

## ECONOMIA Y FINANZAS

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio del Interior

### DECRETO SUPREMO N° 136-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;

Que, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; asimismo, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado; previene, investiga y combate la delincuencia y vigila y controla las fronteras;

Que, asimismo en el numeral 1 del artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece que, para el cumplimiento de la función policial, la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y restablece el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 29420, Ley que fija monto para el beneficio de seguro de vida o compensación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus beneficiarios, se fija el monto de seguro de vida o compensación extraordinaria que se otorga, entre otros, al personal de la Policía Nacional del Perú o a sus beneficiarios, y se establecen las condiciones y el procedimiento para su otorgamiento;

Que, mediante el Oficio N° 068-2020/IN/DM, el Ministerio del Interior solicita recursos adicionales con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar el pago por concepto de Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria para los beneficiarios del personal policial que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta de acuerdo a lo establecido por el Código Civil, habiendo adjuntado para dicho efecto el Informe N° 000186-2020/IN/OGPP/OP de su Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0756-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa el costo estimado por Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria que se otorga a cuarenta y ocho (48) beneficiarios del personal policial, según cada caso, que ha sido dado de baja por fallecimiento a "consecuencia del servicio" en el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituyen un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y

coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 3 197 136,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## DECRETA:

## Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 197 136,00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior para financiar el pago por concepto de Seguro de Vida o Compensación Extraordinaria que se otorga a los beneficiarios del personal de la Policía Nacional del Perú que es dado de baja por fallecimiento o declaración de muerte presunta conforme a lo establecido por el Código Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		3 197 136,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3 197 136,00</b>
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	007	Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	002	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		3 197 136,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>3 197 136,00</b>
		=====

### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución,

la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1867439-2

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 137-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 57.1 del artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2020, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 210 774 304,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, previa suscripción del convenio, hasta el 30 de junio del 2020; precisando en el numeral 57.2 del citado artículo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, el artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, señala en el numeral 57.3 que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco

de lo establecido en el literal b) del numeral 57.1 y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio al que se refiere el mencionado literal; y en el numeral 57.4 que la autorización otorgada en dicho artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 394-2020-MTC/04 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita se autorice una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 70 213 476,00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de treinta y un (31) Gobiernos Locales con los que ha suscrito los respectivos convenios, para el financiamiento de acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial, y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; habiendo adjuntado para dicho efecto el Informe N° 141-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 70 213 476,00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 70 213 476,00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de diversos Gobiernos Locales, para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010	: Provias Descentralizado
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
PROYECTO	2340601	: Gestión del Programa y Otros, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

**En Soles**

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	70 213 476,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>70 213 476,00</b>